

En cuanto a los primeros figuran en el proyecto todas las rentas municipales por los tipos de los últimos arrendamientos; los arbitrios e impuestos con las bajas prudenciales que en la recaudacion de ellos se ha observado en anteriores años; los recursos ordinarios autorizados con el maximum que la Ley permite en los recargos sobre comunos, contribuciones y cédulas, y como extraordinarios la tarifa especial que grava especies de comunos no incluidas en las generales del tesoro, tal y conforme figura en el presupuesto actual.

Si bien todos estos recursos con que cuenta el Ayuntamiento han obtenido unánime sancion de los individuos de la Comision de Hacienda que han concurrido y cooperado a la formacion del adjunto proyecto de presupuesto, desgraciadamente no ha ocurrido lo mismo con la partida de ingresos que en él figura de pesetas trescientas sesenta y siete mil ochocientas cincuenta y siete con sesenta y tres procedente y a favor del Ayuntamiento, de la liquidacion pendiente con la Hacienda que se tiene reclamada del Ministro del ramo, con la que no están conformes por creerla ilegal los señores Escribano y Burgarolas y que se incluye en el presupuesto con la aquiescencia de la mayoria de los individuos de la Comision por ser muy análoga a la que obliga al Ayuntamiento a consignar en su presupuesto de gastos otra partida de ciento veinticuatro mil setecientas cuarenta y ocho pesetas seis céntimos, como decima parte de débitos a la Hacienda resultado de dicho